



Guía Rápida de Intervención

Atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. ¿QUÉ ES LA TRATA DE SERES HUMANOS?	7
II.1.- Definición de trata de seres humanos	8
II.2.- Trata y tráfico de personas	11
II.3.- Marco jurídico de referencia	11
III. ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS	14
III.1.- Factores de riesgo y vulnerabilidad	15
III.2.- ¿Cómo se convierte a una persona en esclava?	17
IV. ¿CÓMO IDENTIFICAR A UNA POSIBLE VÍCTIMA?	18
IV.1.- Pautas para la detección de una posible víctima	19
V. ¿QUÉ HACER ANTE UNA VÍCTIMA DE TRATA?	22
V.1.- Herramientas y estrategias para profesionales	24
V.2.- Entrevista a una víctima de trata	28
VI. ¿DÓNDE ACUDIR? Recursos básicos	32

I - PRESENTACIÓN

La violencia de género es la máxima violación de los derechos humanos de mujeres y niñas en todo el mundo, presentando múltiples manifestaciones y formas de ejercer violencia para controlar y subordinar a la mujer a los intereses y necesidades del hombre. Todo ello bajo un contexto de desigualdades que mediante un aprendizaje social y cultural hemos normalizado, invisibilizado y que de algún modo seguimos intentando legitimar conductas deleznable que van contra nuestros derechos humanos, derechos inherentes a todas las personas por el simple hecho de nacer y que día a día son violentados y vulnerados.

En este sentido, el Instituto Andaluz de la Mujer en su misión de responder y erradicar todas las violencias machistas, todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, ha impulsado una política activa e integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una terrible situación de esclavitud invisibilizada subordinada a importantes intereses económicos. Intereses que relegan a las mujeres y niñas a situaciones terribles, inhumanas y que atentan en todo momento contra su integridad, su libertad y su vida. Violencia machista en estado puro.

Con este manual, queremos comenzar a construir y dar pasos hacia una erradicación del sistema y la estructura social y patriarcal que sustenta, apoya y sostiene la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, por ser una violencia machista que sufren las mujeres y niñas por el hecho de ser mujeres y niñas, y de la que únicamente se benefician las personas que gestionan y perpetúan dicha esclavitud, y los consumidores cómplices.

Una sociedad democrática e igualitaria tiene que ser tajante y mostrar rotundidad ante esta situación, no responsabilizando a las mujeres y niñas víctimas, y sí recriminando y mostrando su repulsa ante las distintas partes que ejercen dicha violencia. Todos y todas tenemos que comenzar a reaccionar para hacer frente a todas las violencias machistas, no podemos seguir girando la mirada.

Así, este cuaderno se enmarca dentro la Estrategia Andaluza para la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024, plan de acción coordinado y elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer para materializar el compromiso del Gobierno de Andalucía, consciente de dicha situación, para sensibilizar, prevenir, atender y perseguir esta violencia machista que afecta de manera singular a nuestra Comunidad Autónoma.

Seguiremos dando pasos, construyendo igualdad y luchando contra las violencias machistas bajo una premisa clave, no dejar a ninguna mujer atrás.

Por una Andalucía libre de violencias machistas.

Laura Fernández Rubio
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

II - QUÉ ES LA TRATA DE SERES HUMANOS?

La trata de seres humanos es un problema mundial que afecta a todos los países alrededor del mundo, con independencia de las circunstancias sociales, políticas o económicas que los compongan. Naciones Unidas lo califica como la nueva cara de la esclavitud alrededor del mundo, afirmando que atenta contra los derechos humanos, violando el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la seguridad y a la libertad, así como a la dignidad de la persona.

La Corte Penal Internacional ha catalogado la trata de seres humanos como un delito de lesa humanidad, considerándolo como uno de los crímenes más graves que pueden ser cometidos contra la humanidad, constituyendo una de las mayores vulneraciones de derechos humanos del siglo XXI.

La trata de seres humanos es, por tanto, uno de los mayores crímenes de nuestro tiempo, mediante el cual, millones de personas viven en condiciones de esclavitud alrededor del mundo. Este negocio ilícito, sólo superado por el tráfico de armas y de drogas, en los beneficios económicos que genera, no diferencia por Estados, condición social o raza, siendo víctimas de ella tanto mujeres y hombres, como niñas y niños.

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el último informe realizado sobre trata *Global Report on Trafficking in Person 2018* determina, según los datos aportados por 110 países, un total de más de 25.000 víctimas de trata detectadas hasta el año 2016; de las cuales, un 49% son mujeres — siendo las víctimas más numerosas —, seguidas de un 23% de niñas, un 21% de hombres y un 7% de niños. Analizando estos datos, la trata con fines de explotación sexual es la más detectada de forma global, en un 59%, constituida principalmente por mujeres y niñas; seguida de la trata con fines de explotación laboral en un 34% y otros tipos de explotación en un 7%.



A pesar de las abrumadoras cifras, estos datos sólo representan la punta del iceberg, siendo la trata uno de los crímenes con mayor cifra negra del mundo: la ONU afirma que únicamente se detectan y conocen el 2% de los casos mundiales, habiendo 20 víctimas sin identificar por cada persona de la que se tiene conocimiento.

La cifra del volumen de prostitución en España no es clara. Existen estimaciones que la sitúan en una horquilla entre 50.000 — 100.000 personas y otras más alarmistas que calculan que hay más de 300.000 personas en el mercado sexual. Son en su mayoría mujeres que están en situación de prostitución, en calles, saunas, clubes, hoteles, pisos, etc.

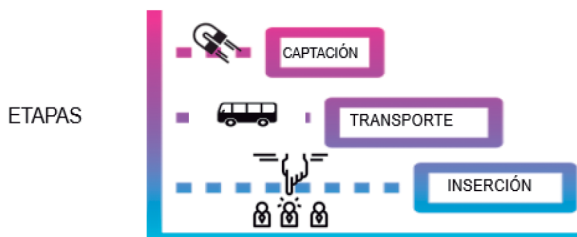
Es difícil saber cuántas de estas mujeres son víctimas de trata. Es decir, cuántas han sido traídas a España con el propósito de explotarlas sexualmente mediante medios de coacción, engaño o la fuerza. Según Naciones Unidas, nuestro país es principalmente un país de tránsito y destino para mujeres, niños y niñas sometidos a trabajo forzoso y a la trata con fines de explotación sexual.

De manera global, este crimen se encuentra estrechamente ligado a los procesos migratorios. Así, en España un gran número procede principalmente de la Unión Europea, sobre todo de: Rumanía, Bulgaria; así como mujeres migrantes indocumentadas nacionales de terceros países, entre los que destacan: Nigeria, Paraguay y Brasil; y recientemente de Venezuela, Colombia y Ecuador.

Este fenómeno, que incluye etapas de captación, transporte y explotación de las víctimas, va a implicar, en muchos de los casos, la existencia de una estructura delictiva organizada; que, a su vez, lleva aparejada el desarrollo de otros actos delictivos diferentes al de la trata como tráfico de armas, blanqueo de capitales, corrupción, etc.

II.1.- Definición de trata de seres humanos

La trata de personas debe ser entendida como un proceso desde la captación de las que se convertirán en víctimas hasta su traslado a otro lugar donde se producirá la explotación.



El Protocolo de Palermo¹ establece en su artículo 3 la definición de “trata de personas”:

Para que haya trata es necesario la existencia de 3 elementos:

ACCIÓN	Captar, transportar , trasladar, acoger o recibir a personas
MEDIOS	Amenazas, del uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o por la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento.
FINES	La explotación de la prostitución ajena u otras formas explotación sexual , los trabajos o servicios forzados , la esclavitud o practicas similares, la servidumbre o la extracción de órganos .

► La Captación



Consiste en seleccionar a personas con un interés en emigrar y con vulnerabilidad al engaño o la coacción, como es el caso de las mujeres jóvenes y las menores de edad. Es habitual que las personas tratadas presenten dificultades familiares, procedan de entornos de exclusión social, o estén en situación de prostitución.

Los captadores son personas que pueden generar confianza en las potenciales víctimas: familiares, amigos o miembros de su misma comunidad. Los clubes, cafés o discotecas también son lugares donde la figura del conquistador actúa, especialmente en Rumania.

► Traslado y Recepción

Las víctimas suelen colaborar en todo, pensando que están participando en su propio proyecto migratorio. Se aleccionarán sobre cómo pasar la frontera y qué decir ante la policía.



¹- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Año 2000). https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf

Lo que hace muy difícil el trabajo de identificación por parte de las fuerzas de seguridad en fronteras y aeropuertos.

Es importante remarcar que la voluntariedad y colaboración en esta fase del proceso no significa consentimiento de la situación de explotación a la que posteriormente serán sometidas.

Aunque sepan qué tipo de “trabajo” van a realizar, los métodos utilizados a través de fuerza, coerción o engaño convierten esta situación en un delito de trata de personas, y en el caso de los menores ni siquiera es necesario que exista engaño, fuerza o coerción para ser considerado un delito.

El traslado juega un papel importante: alejar a las víctimas de su entorno, aislarlas y desprotegerlas, al no conocer en ocasiones la lengua o el sistema legal español. Una vez en España es habitual también el traslado de un lugar a otro potenciando una sensación de aislamiento y desconfianza del entorno.

Para introducir a las víctimas en España se han utilizado distintas vías por tierra (coche, autobús), por mar (barco y pequeñas embarcaciones) y avión directo o con escalas para intentar burlar los controles policiales.

► La Explotación



La inserción e integración en los lugares de destino para la explotación de la persona tratada.

A su llegada a España las víctimas descubrirán la realidad: deben dinero - entre 3.000 y 60.000 € - y sólo hay una opción para saldar la deuda: ejercer la prostitución, en el caso de la trata con fines de explotación sexual. El engaño no sólo consiste en desconocer el tipo de trabajo que se realizará, sino las condiciones en la que se tiene que realizar.

En España se han registrado también otros fines de explotación, como la explotación laboral, la mendicidad forzada o los matrimonios serviles.

II.2.- Trata y tráfico de personas

A menudo los términos “trata de personas” (trafficking in persons) y “tráfico de inmigrantes” (smuggling of migrants) se han utilizado como sinónimos, pero se refieren a conceptos diferentes.

El objetivo de la trata es la explotación de la persona. En cambio, el fin del tráfico es la entrada ilegal de migrantes en un determinado país. La Trata de Personas: a diferencia del tráfico ilícito implica sometimiento a condiciones de explotación. No requiere el cruce de frontera internacional, puede ser interna o internacional. Las víctimas de Trata son, en su mayoría, migrantes, pero pueden ser nacionales. Esquemáticamente, quedaría reflejado así:

TRATA	TRÁFICO
☐ Violación de los derechos humanos	☐ Violación de leyes migratorias
☐ Acto bajo coacción o amenazas	☐ Acto voluntario en términos generales
☐ Supone el pago de una deuda que se suele incrementar y nunca termina	☐ Supone el pago de dinero por un servicio (viaje) que acaba al finalizar el mismo
☐ En el país de destino: aislamiento, abuso de poder, explotación sexual, violencia...	

Es preciso subrayar que, pese a la distinción tan marcada entre trata de personas y tráfico de migrantes, la realidad es que son ámbitos que se entremezclan y no hay un límite tan marcado entre los dos fenómenos.

Independientemente de que las personas sean víctimas de trata o de tráfico, éstas se ven obligadas a ponerse a merced de redes criminales que actúan a nivel internacional, y se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad expuestas a todo tipo de vejaciones y maltratos, viendo así violados sus derechos más fundamentales.

II.3.- Marco jurídico de referencia

En España, en los últimos años, se han producido grandes avances normativos y sociales para luchar contra la trata y proteger a las víctimas.

Tanto en el **Convenio Europeo** contra la **Trata de Seres Humanos** como en el ordenamiento jurídico español -en la **Ley de Extranjería**- se reconocen los derechos de las víctimas de trata. Pero aún es necesario seguir avanzando hacia una Ley Integral de Protección y Atención a las Víctimas de Trata que incorpore un enfoque de derechos humanos y una clara perspectiva de género y de infancia.

Señalamos a continuación, el marco jurídico internacional y español más relevante:

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Naciones Unidas

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Protocolo de Palermo - Instrumento de ratificación de 21/02/2002 publicado en BOE de 11/12/2003) .
- Resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas.

Unión Europea

- Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos.
- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.
- Directiva 2004/81/CE del Consejo de 29 de abril, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal que cooperen con las autoridades competentes.

Consejo de Europa

- Convenio del Consejo de Europa (nº 197) de 3 de mayo de 2005, para la acción contra la trata de seres humanos, ratificado por España el 2 de abril de 2009. (BOE 10 de septiembre de 2009).
- Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños Contra la Explotación y el Abuso Sexual de octubre de 2007, ratificado por España el 12 de marzo de 2009 (BOE 12 de noviembre de 2010).

MARCO LEGAL NACIONAL

- Protocolo Marco de Protección de las víctimas de trata de seres humanos.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Artículo 177 bis. (Tipificación del delito de trata de seres humanos).
- Protección de las víctimas de trata:
 - Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Artículo 59 bis
 - Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.
 - Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.
 - Ley 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
 - Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Junta de Andalucía

- Ley 7/2018 de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia andaluza para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024 (BOJA 192 de 02/10/2020).

III - ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS?

Como se observa con las cifras aportadas, la trata de seres humanos no es un fenómeno neutral en términos de género, sino que constituye una de las formas más crueles de violencia contra la mujer; de forma que, su enfoque, prevención y atención van a tener que ir siempre formuladas desde una perspectiva basada en las diferencias sociales, culturales y laborales, que, hoy en día, siguen existiendo entre el hombre y la mujer.

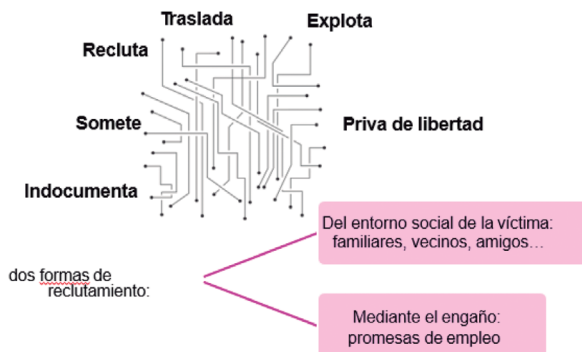
La trata de personas tiene una estrecha relación con la inmigración, con la falta de oportunidades, con la feminización de la pobreza, la violencia de género y con la situación de vulnerabilidad de las personas engañadas o forzadas.

Pero no hay que olvidar que el comercio con seres humanos es un negocio muy lucrativo, acentuado por la globalización y las restricciones a los flujos migratorios. En los últimos años ha existido en España una gran demanda de trabajo informal para mujeres inmigrantes como cuidadoras, limpiadoras y en el sector del ocio, trabajos todos ellos no regulados, que facilitan los abusos sobre todo a personas en situación administrativa irregular. De este contexto se han aprovechado también las mafias y los explotadores.

Además, se trata de un negocio con escasos riesgos, ya que es muy difícil probar el delito, las condenas suelen ser muy escasas y la corrupción es una aliada para los explotadores en muchos países. El miedo a las autoridades y el desconocimiento de la lengua y del funcionamiento en el país de destino por parte de las víctimas —normalmente en situación irregular administrativa— facilita el abuso y también, asegura su silencio.

En cuanto al siguiente binomio: las mujeres sufren numerosas formas de discriminación y violencia (violencia de género, prostitución, agresiones, amenazas, ...) y ninguna de ellas es “libre” aun cuando la mujer que lo soporta afirme que lo hace por voluntad propia.

Parece difícil hablar de libertad en un mercado que mueve, en España, al menos cinco millones de euros al día, en una economía sumergida, al margen de la ley y basada en un atentado a la dignidad de las personas (mujeres en este caso).



En todo este proceso, sufre violencia en su grado máximo, hasta ser anulada

III.1.- Factores de riesgo y vulnerabilidad

Este testimonio no es anecdótico sino perfectamente representativo de lo que están viviendo cientos de miles de mujeres en el mundo en este preciso momento.

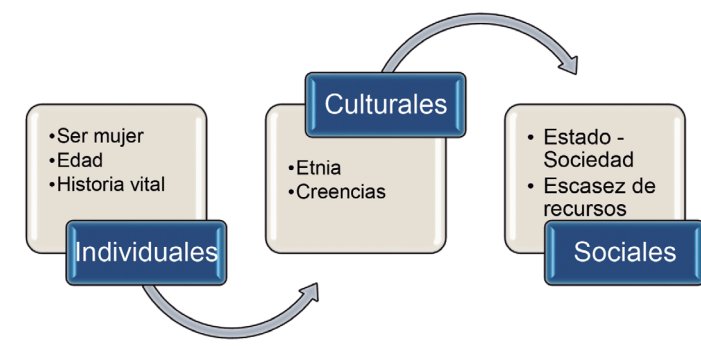
“Éramos propiedad suya, decía. Al comprarnos, había comprado el derecho a golpearnos, violarnos, matarnos de hambre, obligarnos a acostarnos con los clientes” Una víctima de trata.

Por tanto, las personas que han sufrido la esclavitud y la vulneración de los derechos fundamentales que supone la trata y la explotación sexual, se encuentran en una situación de riesgo, indefensión y vulnerabilidad, caracterizados por su carácter dinámico, multidimensional y multifactorial.

Las condiciones de vulnerabilidad de las personas ante la trata incluyen factores estructurales, sociales y personales, que están relacionados con la feminización de la pobreza, la desigualdad de género, los estereotipos socioculturales que culpabilizan a las víctimas, etc.

Todo ello, hace referencia, además, a la falta de medios o recursos y a un sentimiento de indefensión frente al contexto y la realidad en que viven donde los derechos pueden no estar garantizados, si no cuenta con una entidad que las apoye.

Aunque no responden a un perfil cerrado ni definido, si tienen en común unos **factores de riesgo y vulnerabilidad**, que condicionan primero, su proyecto migratorio y después, su proceso de recuperación.



Partimos de una situación de vulnerabilidad, asociada a:

► **Individuales:** Sufren una vulnerabilidad extrema, ligada a la edad, y a su condición de ser mujer. Todas ellas cuentan con una historia de violencia unida a sus procesos vitales, y se encuentran en una situación de riesgo. (edad, género, bloqueo capacidades personales, desconocimiento de derechos y recursos, situación Irregular, vulnerabilidad extrema, historia de violencia, situación de riesgo...)

► **Culturales:** La etnia o grupo racial al que pertenecen, las creencias religiosas, etc. también condicionan sus procesos vitales. (etnia, pertenencia grupos marginales creencias culturales y religiosas, papel y rol de la mujer, contexto de esclavitud, sentimiento de indefensión...)

► **Sociales:** Proceden de países y zonas pocas desarrolladas, sin muchos recursos; muchas de ellas además suelen pertenecer a grupos marginales o estigmatizados (origen y destino, escasez de recursos, sensibilización, reconocimiento de las víctimas, situación administrativa irregular, estigmatización, etc.)

A estos rasgos generales, se pueden añadir otros asociados a ellos, que definen una “vulnerabilidad relacional” asociada a sus procesos y trayectorias:

- Visión distorsionada de sí mismas. Imagen y percepción personal deteriorada, además de una auto imagen y autoestima devaluada.
- Estrés postraumático. Apatía, desconfianza y falta de autonomía y motivación.
- Autopercepción negativa. Reducción de aspiraciones y proyectos.
- Ausencia de alternativas de ocio y tiempo libre.
- Falta de habilidades asertivas para reivindicar derechos personales. Conductas demasiado pasivas o agresivas.
- Desarraigo familiar, educativo y social. Escasez de apoyos familiares y redes sociales.
- Escasa formación y cualificación profesional.
- Situaciones de ilegalidad e irregularidad.
- Ausencia y/o escasa experiencia laboral.
- Desinformación de la situación del mercado laboral y de mecanismos para el acceso a la formación y búsqueda de empleo.
- Dificultades para afrontar los niveles de productividad, disciplina laboral, constancia e interés por la producción.

Por tanto, la recuperación e inserción de las personas explotadas sexualmente, prostitutas y/o víctimas de trata es larga, compleja y difícil ya que suelen arrastrar una historia de maltrato y agresión familiar, con procesos de socialización ligados al desapego o abandono afectivo y con su aprendizaje e interiorización de modelos de indefensión o desvalimiento. A ello se une su aislamiento social, la falta de redes y apoyos, así como los numerosos efectos físicos, psíquicos y sociales derivados de su explotación.

Hay que tener en cuenta que los procesos de recuperación e inserción de las mujeres que han sufrido explotación son lentos y en ocasiones no lineales, y por eso los itinerarios se alargan en el tiempo.

III.2.- ¿Cómo se convierte una persona en esclava?

Habitualmente, las víctimas asumen una deuda en concepto del viaje y de los trámites administrativos necesarios para llegar a España. Los explotadores les hacen pensar que es el precio que tienen que pagar por ver cumplido su sueño migratorio. Es irrelevante si las víctimas saben o no que vienen a ejercer la prostitución o si la han ejercido con anterioridad, porque se verán obligadas a ejercerla sin tener otra opción.

Los explotadores amenazarán a las víctimas o infligirán violencia física y sexual directamente sobre ellas o sobre sus seres queridos. Les transmitirán miedo a la policía y a las autoridades de inmigración. De tal manera que la víctima, aislada y forzada, se someterá a la explotación como la única opción posible. Los explotadores usarán todo tipo de estrategias para crear una relación de dependencia, incluido el uso de drogas y alcohol para que se sientan en deuda con ellos sin necesidad de emplear un yugo excesivo.

La falta de alternativas reales, unida a la vergüenza y la estigmatización social que sufren las personas en situación de prostitución hacen que no pidan ayuda ni denuncien. El poco dinero que los tratantes suelen enviar a las familias de las víctimas para hacer frente a la urgencia familiar es otro elemento de retención, además de aumentar la deuda contraída con la red de explotación.

Se trata de un negocio con escasos riesgos, ya que es muy difícil probar el delito, las condenas suelen ser muy escasas y la corrupción es una aliada para los explotadores en muchos países. El miedo a las autoridades y el desconocimiento de la lengua y del funcionamiento en el país de destino por parte de las víctimas — normalmente sin “documentación de residencia en regla” — facilita el abuso y también, asegura su silencio.

La demanda de sexo de pago funciona como otro factor de atracción de este mercado de personas. En España, la industria del sexo está normalizada y extendida. La prostitución no es ilegal pero tampoco está regulada: la prostitución forzada está prohibida, pero no es activamente perseguida.

A todas estas causas se une la falta de conciencia de las sociedades de los países de origen sobre los riesgos que entraña la emigración y de los países de destino sobre la situación de explotación existente.

Prácticamente, sólo las víctimas que cuentan con el apoyo de una entidad especializada dan el paso de denunciar y colaborar con la justicia. Todas ellas se enfrentarán a grandes obstáculos para hacer valer sus derechos y lograr normalizar sus vidas.

IV- ¿CÓMO IDENTIFICAR A UNA POSIBLE VÍCTIMA?

Las víctimas de trata viven, por tanto, una vida marcada por el abuso, la violación de sus derechos humanos y el control constante, físico y psicológico, que sufren por parte de sus tratantes.

Por ello, aunque cada víctima puede tener una experiencia diferente, existen ciertos comportamientos o situaciones que, en mayor o menor medida, son comunes y permiten que, a través de ciertos indicios, se pueda detectar una situación de trata.

Pero antes, es preciso tener en cuenta unas consideraciones previas importantes a la hora de detectar a una víctima de trata:



Si se han utilizado como medios la coacción, fuerza o engaño enunciados en la definición de trata, el consentimiento de la víctima de trata es irrelevante; mucho más aún, si son menores de edad.

Los PRINCIPIOS RECTORES imprescindibles que deben regir toda intervención y actuación con víctimas de trata son:	
Enfoque de derechos humanos	Está directamente relacionado con el principio de la persona, e implica que ella, sus derechos y protección estén en el centro de todas las actuaciones, buscando soluciones duraderas consensuadas según su grado de madurez. Esto implica atender no sólo a la finalidad o los resultados o que el fin sea ese, sino también a los procedimientos, medios, etc. en todas las etapas del proceso de protección e intervención.
Enfoque de género	Supone un abordaje de la protección integral de las víctimas, teniendo en cuenta las características específicas por el hecho de ser mujer, y atendiendo al género. Además, la exposición a la violencia que sufren las niñas por el hecho de serlo, no es igual a la que se enfrentan los niños.
Enfoque de edad	está relacionado y ha de tener en cuenta aquellas formas de violencia, abuso y explotación a las que son especialmente vulnerables las niñas menores de edad, diferenciando necesariamente en algunas áreas la intervención por grupos de edad.

IV.1.- Pautas para la detección de una posible víctima

Es necesario tener en cuenta una serie de factores previos a la hora de reconocer a una persona que haya podido sufrir la trata:

- ▶ El origen, la nacionalidad o la etnia: son factores determinantes a la hora de sufrir manifestaciones de violencia (trata, explotación, matrimonio forzado, mutilación genital etc.)
- ▶ La realidad de los países de origen, las situaciones de vulnerabilidad extrema de las familias, etc. obligan a emprender proyectos migratorios, sin las condiciones de seguridad y dignidad garantizadas; siendo en muchas ocasiones captadas para su explotación (trata)
- ▶ Las características específicas de proceso de trata y/o explotación de cada mujer: quienes fueron sus captores, el modo en que fueron reclutadas, quien fue el tratante, la relación afectiva que pudiera tener con él, el tiempo transcurrido en la explotación, la intensidad y la frecuencia de la violencia sufrida mientras estaban en las redes de trata.

- ▶ La prontitud y efectividad de las medidas sociales y judiciales tomadas. En este aspecto, es primordial la detección temprana y el acompañamiento de profesionales especializados y supervivientes de trata.
- ▶ El impacto que la situación de explotación y trata vivida han causado sobre su salud física, mental y social. Esto condicionará su capacidad de restablecimiento y recuperación, y también su proceso de toma de conciencia de la situación vivida y de adquisición de las herramientas y habilidades para retomar su vida.
- ▶ La posibilidad de revictimización secundaria, que la víctima puede vivir durante el procedimiento administrativo y penal, en caso de haberlo.

La mayoría de las víctimas de la trata de personas no proporcionarán fácilmente información, de manera voluntaria, acerca de su estado, debido al temor y al abuso que han sufrido a manos de sus tratantes. También podrían estar resistentes a revelar alguna información debido a su desesperación, desaliento y porque tienen el sentimiento de que no hay opciones viables para escapar a su situación. Incluso si son presionadas, podrían no identificarse como personas sometidas a esclavitud debido al temor a las represalias contra ellas mismas o contra miembros de sus familias.

La detección de una posible víctima puede producirse en tres momentos de la situación de explotación:

- **Pre:** Ha tenido lugar la captación y/o el traslado, pero no la explotación efectiva
- **Durante** la situación de explotación
- **Post:** Tras haber finalizado la situación de explotación

Si bien los siguientes **indicadores** no son suficientes por sí mismos para determinar si nos encontramos ante un caso de trata, sí pueden indicar que la persona en cuestión está siendo retenida en una condición de esclavitud, controlada por otra u otras personas, por lo que su situación debe ser investigada con más profundidad.

- Carencia de documentos de identidad (en especial el pasaporte) y de inmigración (visados, permisos de residencia, etc.). También puede darse el caso de que tenga documentos falsos.
- Ausencia o escasez de dinero, sin ningún tipo de control sobre él, ya que es controlado por el tratante o proxeneta.
- Incapacidad de mudarse a otro sitio o dejar su trabajo.
- Aislamiento de sus familiares y miembros de su etnia o comunidad religiosa.

- Incapacidad de comunicarse libremente con amigos o familiares.
- Coste excesivo pagado por su viaje, normalmente pagado en forma de deuda.
- Aislamiento social: limitación del contacto con personas ajenas a los tratantes o establecimiento de medidas para vigilar todo contacto o para garantizar que éste sea sólo superficial.
- Incapacidad o dificultades de comunicarse en el idioma del país en el que se encuentra; particularmente, si su estancia es ya prolongada en él.
- Sufrimiento de abusos verbales o psicológicos con el fin de intimidar, degradar o atemorizarla.

PREGUNTAS CLAVE PARA LA DETECCIÓN

- ▶ ¿Tiene pasaporte o identificación?
- ▶ ¿Tiene libertad para dejar su lugar de trabajo?
- ▶ ¿Ha llegado recientemente a España? ¿Cómo llegó?
- ▶ ¿Por qué abandonó su país? ¿Aquí qué trabajo tiene?
- ▶ ¿Hay indicios de violencia física o sexual?
- ▶ ¿Se mueve bajo vigilancia? ¿Alguien controla su dinero?
- ▶ ¿Está aislada de su comunidad o familia?
- ▶ ¿Vive y trabaja en el mismo sitio?
- ▶ ¿Tiene miedo de algo?
- ▶ Llamadas reiteradas al teléfono móvil. O carecer de él.
- ▶ Respuestas a cuestiones personales dadas por terceras personas (dirección, domicilio, nº teléfono, etc.)

V - ¿QUÉ HACER ANTE UNA VÍCTIMA DE TRATA?

La trata tiene repercusiones en la salud física, psíquica, sexual, reproductiva y social de la mujer. Las víctimas se sienten intimidadas en el proceso de identificación. La intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado genera una situación de crisis y en muy poco tiempo las víctimas se enfrentan a tomar decisiones que pueden tener graves consecuencias para ella y sus familiares. Una víctima pasa por este proceso desde el análisis de información y la exploración hasta la protección.



El Protocolo Marco para la protección de víctimas de trata de seres humanos establece la obligación que tiene toda persona de poner en conocimiento de las autoridades competentes, la sospecha de encontrarse con una posible víctima de trata. Por tanto, también como profesionales de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad y violencia, tenemos esta responsabilidad y obligación.

V.A.4. DETECCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS

Cualquier persona que tenga conocimiento, por cualquier medio, de la existencia de un posible delito de trata o de una posible víctima del mismo, deberá presentar la oportuna denuncia hasta el Ministerio Fiscal, el órgano judicial competente o la autoridad policial, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I del Libro II de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contar desde el inicio del proceso de identificación con equipos de profesionales especializados en atención a esta problemática repercutirá positivamente en la actitud de la posible víctima y en su recuperación, evitando así repeticiones innecesarias de la entrevista por diferentes actores y la victimización secundaria.

El primer contacto con la víctima puede determinar todo el proceso. Por eso, es importante el papel desempeñado por las supervivientes de la trata, para generar confianza y seguridad, ya que además de hablar su idioma y conocer sus claves culturales, comprenden su situación porque la han sufrido y han retomado sus vidas.

La intervención conjunta de un equipo interdisciplinar especializado y el trabajo en red con los diferentes actores sociales y administraciones, garantizarán la protección y recuperación de la víctima a lo largo de todo el proceso.

En cualquiera de estas circunstancias, entrevistar a una mujer que haya sido víctima de trata de personas conlleva una serie de consideraciones éticas y de seguridad para ella y para las personas cercanas a ella, así como para el entrevistador. Tener un profundo conocimiento de los riesgos, consideraciones éticas y la realidad práctica relacionada con la trata de personas puede ayudar a minimizar los riesgos y a aumentar la posibilidad de que la mujer proporcione información relevante y exacta.

Para los profesionales es difícil comprender por qué las víctimas optan por proteger a sus explotadores y no confían en la protección que se les está brindando. Existen razones para ello y debemos conocerlas y tenerlas en cuenta en nuestras intervenciones:

- Sienten culpabilidad vergüenza por lo que han tenido que hacer.
- Desconocen el Marco Legal español y el funcionamiento de la policía que relacionan con el de su país, normalmente marcado por un alto nivel de corrupción y maltrato a las mujeres en situación de prostitución.
- No perciben a los agentes como “aliados” ya que los explotadores las han amenazado con denunciarlas a la policía y alardean de tener “buenas relaciones” con ésta.
- Creen que existen complicidades entre los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los proxenetas.
- Temen ser expulsadas a sus países de origen desde donde no podrán pagar la deuda contraída con los explotadores.
- Temen represalias contra sus seres queridos y contra ellas mismas.
- Desconfían del Sistema de Protección.

El discurso de las víctimas suele ser aprendido de la fase en la que fueron explotadas, y también nos ofrece información sobre cómo se encuentra la víctima y el daño sufrido:

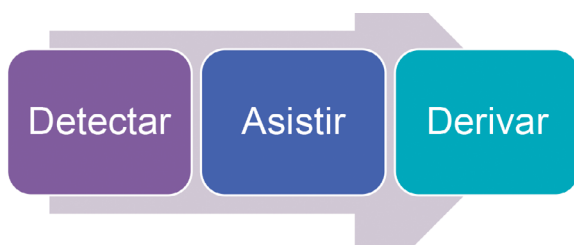
- Conflicto de lealtades: La deslealtad hacia su tratante implica la lealtad a las Fuerzas de Seguridad y/o las profesionales con las que está.
- Historia relatada con contradicciones o vacíos temporales.
- Confusión de los sucesos y falta de información (completa o fragmentada).
- Discurso aprendido o alienado: caracterizado por frases estereotipadas, falta de detalles.
- La voluntariedad de las decisiones que toma son influidas por métodos de coacción. Justificación poco argumentada.

V.I.- Herramientas y estrategias para profesionales

Los **objetivos** de nuestra intervención han de ser:

- ▶ Obtener información sobre la situación y riesgos
- ▶ Realizar una primera valoración de la situación
- ▶ Posibilitar asistencia y protección

Entonces, **¿qué se puede y debe hacer?**



Las primeras recomendaciones generales son:

- Atención a las necesidades urgentes de salud y bienestar
- Averiguar si la persona es víctima de trata basándose en los indicios
- Evaluación de riesgos para la seguridad de la víctima (y sus familiares; quienes pueden hacerle daño; lugares no seguros, etc)

Tras haber detectado a una posible víctima, y previo a intervenir con ella, es necesario tener presentes las siguientes **claves para la recuperación** que deben acompañarnos durante toda la intervención:

CLAVES PARA LA RECUPERACIÓN

Enfoque de derechos humanos con perspectiva de género

Centrado en la persona

Protagonista de su proceso: Proyecto vital

Superviviente vs Reconocerse como víctima

Ofrecer una atención integral, con especial incidencia a la “salud integral”

Recuperar la autoestima y autoaceptación

Volver a confiar en los demás

Plantearse objetivos a corto plazo

Contar con el apoyo y ejemplo de otras víctimas

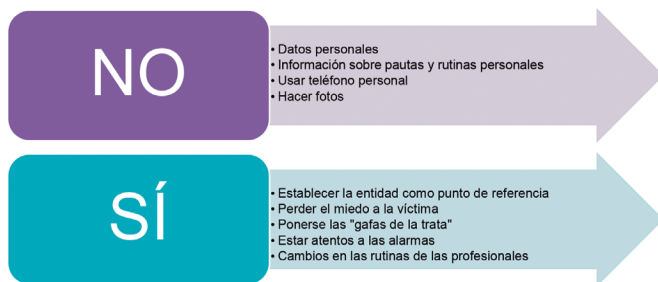
Iniciar procesos de empoderamiento y autonomía

En primer lugar es preciso realizar una evaluación de los riesgos:

► **Protegernos para proteger:** La protección de la víctima de trata depende de la evaluación realizada sobre el riesgo que corre en España y en su país de origen. Es fundamental:

- Proporcionar un espacio seguro para la víctima
- Transmitir seguridad: si no nos sentimos seguros no podemos proteger

¿Cómo nos sentimos seguras?



Para realizar una correcta valoración del riesgo es necesario:

► Hay que valorar:

- Su posible situación de futuro, teniendo en cuenta su situación pasada y presente.
- Situaciones traumáticas y posibles secuelas.
- Teniendo en cuenta aspectos y características del país de origen.

► Además, de la situación global y alternativas reales existentes (también en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado)

Es necesario hacer una evaluación de riesgo en un primer momento.
Posteriormente será revisada si aparecen nuevos datos.

Y hay que tener los siguientes **elementos**:

- **Origen** del riesgo (tratantes, represalias a las familias, etc.)
- **Tipo** de riesgo (relacionado con su seguridad, viabilidad de su retorno, etc.) desde una perspectiva de derechos humanos
- **Nivel** de riesgo (distinguir grado de peligro de las situaciones)
- **Ámbito geográfico** (identificar lugares dónde la víctima no debe vivir o frecuentar)
- **Ámbito temporal** (conocer la historia de captación y explotación, “traduciendo” el sufrimiento en término de DDHH)
- **A qué personas se extiende** el riesgo



Al mismo tiempo, que realizamos la valoración del riesgo, debemos **PROTEGER** a la posible víctima en un “centro no especializado” hasta que pueda ser derivada a un recurso que garantice protección, seguridad y una atención integral adecuada para su situación. Durante este tiempo, debemos tener en cuenta:

- ▶ Valorar el traslado de centro
- ▶ Proporcionar un espacio seguro y alejado de los tratantes
- ▶ Definir pautas de gestión / control de redes sociales y móviles
- ▶ Observar pautas de entrada y salida, obtención de cosas materiales
- ▶ Acompañamiento a gestiones, aumentar la vigilancia
- ▶ Cambiar rutinas del centro, horarios, rutas, zonas de actividades
- ▶ Mantener el control del entorno
- ▶ Comunicar con Fuerzas de Seguridad

CONTEXTO CULTURAL:

Entender los síntomas en el contexto en el que ocurren

ESPECIFICIDAD VÍCTIMAS:

Mujeres procedentes de países con desigualdades de género

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN:

Prioridad sobre las demás. Puede verse obstaculizado si el entorno y el procedimiento institucional no acompañan

EMPODERAMIENTO:

Perspectiva de género y de derechos humanos

V.2. Entrevista a una víctima de trata

Como decíamos con anterioridad, podemos encontrarnos a una víctima en una de estas situaciones posibles:

- Cuando aún se encuentra bajo el control de los tratantes
- Cuando se encuentra en un recurso especializado u organización
- Cuando haya superado la experiencia y ya esté reinsertada

No podemos olvidar, que al hablar con una víctima sobre la situación vivida le puede evocar:

- ▶ Imágenes de sufrimiento físico y psíquico
- ▶ Miedo a las represalias contra ellas y/o sus familias

¿Cómo debemos actuar?

La profesional que atienda a una posible víctima debe contar con estas habilidades personales previas:



▶ Dar un trato acogedor:

- Que facilite la confianza, y la posibilidad de pedir ayuda, y su acceso a los servicios especializados.
- Proporcionar la información necesaria (nombre, servicio al que pertenece, etc.) para que, en caso de necesitarlo, pueda contactar nuevamente con ella.

▶ Anticiparse al miedo y otras emociones de la víctima

- Sienten vergüenza, desconfianza, miedo a cómo van a ser tratadas, como delincuentes, inmigrantes irregulares, etc.
- La ambivalencia emocional, relación de dependencia con sus explotadores, el miedo a las Autoridades, a la deportación, a represalias, etc. limita su acceso a los recursos especializa-

► **Aplicar un enfoque de derechos humanos, género y cultural:**

- Existen factores culturales, de género, sociales, costumbres, creencias religiosas, circunstancias personales, dinámica de explotación, daños psicológicos, etc.
- Tener en cuenta estos factores, (también la situación de sometimiento) posibilitará una atención adecuada y evitar comentarios que puedan aumentar su desconfianza.
- También es necesario, tener en cuenta su miedo a la deportación, represalias, etc.

► **Informar a la posible víctima:**

- L@s profesionales deben conocer los derechos de las víctimas y la existencia de servicios especializados para derivarlas a ellos, garantizar sus derechos y evitar la revictimización.
- La víctima tiene que estar en el centro de las actuaciones, aunque se busque también la prevención y persecución del delito.

A la hora de entrevistar a una posible víctima, debemos tener en cuenta los siguientes **principios**:

- Competencia: Tener algún conocimiento en materia de trata
- Seguridad: Ofrecer garantías y cumplirlas (confidencialidad, protección y anonimato)
- Respeto: Evitar la revictimización
- Verdad: No hacer promesas que no se puedan cumplir y ofrecer información completa y clara
- Primacía de las necesidades de la víctima
- Consentimiento informado: De los posibles efectos, positivos y negativos que pueden resultar
- Responsabilidad: Buscar equilibrio entre los riesgos y la necesidad de información

En conclusión, esquemáticamente podemos establecer este **decálogo de la intervención**:

DECÁLOGO DE INTERVENCIÓN

1. Establecimiento de la relación de ayuda
2. Encuadrar la intervención, explicar las funciones y la confidencialidad
3. Superación de síntomas, acompañamiento en el proceso de retomar su vida, fortalecimiento de capacidades y potencialidades
4. Trabajar desde las motivaciones y fines de la mujer, respetando sus tiempos y ritmos: objetivos del proyecto migratorio
5. Tener en cuenta las experiencias de vida pasadas, no sólo las de la situación de trata
6. Tener presente la clave de interculturalidad
7. Adaptar con la mujer los objetivos a la realidad individual de cada una
8. Tres aspectos son fundamentales: autoestima, identidad y género
9. Acompañamiento y apoyo para elaborar sentimientos de nostalgia hacia la familia, cultura, país de origen, etc.
10. No insistir ni presionar para que cuenten la situación de explotación. Pero sí, trabajar el reconocimiento de emociones y sentimientos

VI - ¿DÓNDE ACUDIR? Recursos básicos

	Teléfono	Mail
Policía Nacional	900 105 090	trata@policia.es
Guardia Civil	900 100 062	trata@guardiacivil.es
Instituto Andaluz de la Mujer	900 200 999	

Recursos de atención a víctimas de trata en la Junta de Andalucía

ALMERÍA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
AIMUR	aimur@aimur.otg	950250011 / 615673268
APRAMP	sedealmeria@apramp.org	950252721 / 676659044 Y 609589479
ASOCIACION OVIEDO Y JORBALAN – CONG. ADORATRICES - OBLATAS	almeria@adoratrices.com comunidadalmeria@oblatas.org	950232100 / 662079772 y 645349684
MÉDICOS DEL MUNDO		950252432
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	almeria@mzc.es	682638102

CÁDIZ

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
DIACONÍA	trata@diaconia.es	670337153
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	directora.algeciras@fundacioncruzblanca.org	648925006
HH. OBLATAS DEL STMO. REDENTOR. HOGAR TALLER NTRA. SRA. DEL ROSARIO. PROYECTO OBLATAS CÁDIZ. MUJER GADES	mujergades@yahoo.es	603812637 / 606909926 / 664692099
HIJAS DE LA CARIDAD DE SVP – PROYECTO ALMA	almamarillac@hotmail.com	601076926
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	asociacion@ampvictoriakent.org	956633396 / 656308786
NUOVO HOGAR BETANIA	begoarana@hogarbetania.es	620368435 / 640193962

CÓRDOBA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	direccion.odos@fundacionarcoiris.org	957040500
MUJERES ZONA CONFLICTO	as.cordoba@mzc.es	619073830
APERFOSA	rescatecordoba@aperfosa.org	674989280 / 672 741 096
IEMAKAIE	seguimiento@iemakaie.es	957496396 / 628697739
FUND. CRUZ BLANCA	ts.cordoba@fundacioncruzblanca.org	857 891 200
ADORATRICES	info@adoratricesfuentedevida.com	957270088 / 682891178
CRUZ ROJA	anmofe@cruzroja.es	957433878
ACCEM		951 57 40 44

GRANADA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD AMARANTA	granada@fundacionamaranta.org	958121777 / 646887625
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	cbeltran@cruzroja.es	958221420 / 677503459
CÁRITAS DIOCESANA GRANADA	bienvenidabueno@caritasgranada.org	958202611 / 648227471

HUELVA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
ACCEM	mbejarano@accem.es	959530300
CARITAS		959245226
CODENAF	huelva@codenaf.org	959046790
CRUZ ROJA	cintiagomez@cruzroja.es	959261211
HUELVA ACOGE	huelva@acoge.org	959285072
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	huelva@mzc.es	959251396 y 669029577 / 645705113

JAÉN

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
CÁRITAS DIOCESANA	diocesana.cdjaen@caritas.es	953 23 02 00
JAÉN ACOGE	jaen@acoge.org	953 96 24 75

MÁLAGA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
ACCEM		952224076
ADORATRICES	malaga@adoratrices.com malaga@adoratrices@gmail.com	952251794 / 672181187
CRUZ ROJA	bedosa@cruzroja.es	952217631 / 678505989
MÉDICOS DEL MUNDO	malaga@medicosdelmundo.org	629554321

SEVILLA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
AUXILIARES DEL BUEN PASTOR “VILLA TERESITA”	villateresitasevilla@gmail.com	605094074 / 954923951
CRUZ ROJA	jaflru@cruzroja.es	954376257 y 954376613 / 954388231
MÉDICOS DEL MUNDO	sevilla@medicosdelmundo.org	954908288
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	sevilla@mzc.es	954908288 / 675983745
ONNA – RR. ADORATRICES	info@onnadoratrices.org	954613186 / 693231533
RR. OBLATAS DEL STMO. REDENTOR	centroalalba@centroalalba.org	954 901 283 y 618 305 529 / 659596014

Nadie merece que sus derechos
fundamentales sean vulnerados.
Debemos devolverle la capacidad
de retomar sus vidas y recuperar la
dignidad que les ha sido arrebatada



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER